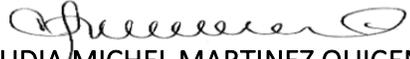


Auto Sustanciación No. 991  
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA  
Radicado: 2022-00440  
Solicitante: HEIDY JOHANA CERQUERA REYES

**Constancia Secretarial:** La Dorada, Caldas, 21 de diciembre de 2022. Se deja constancia que el día 20 de diciembre de 2022 se recibe al correo institucional del Despacho escrito del municipio de Villeta. Asimismo, el día 19 de diciembre de 2022 se recibe escrito de la DIAN conforme requerimiento del Despacho. A Despacho para proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**  
La Dorada, Caldas, 27 de diciembre de 2022

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se pondrá en conocimiento de las partes lo aportado por La DIAN y por el MUNICIPIO DE VILLETÁ, CUNDINAMARCA, para los fines que consideren pertinentes.

Ahora, atendiendo lo informado por el MUNICIPIO DE VILLETÁ CUNDINAMARCA, se ordena remitir el oficio No. 550 del 15 de diciembre de 2022 a la Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca, a fin de dar trámite a lo ordenado mediante providencia N° 1081 del 25 de noviembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 199 del 28 de diciembre de 2022  
  
CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_ El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_  
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria  
del auto que antecede.

**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo II del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [02pfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:02pfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.